

OBJ: Certificado de reconocimiento y listas de capacidad de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero "LAN PERÚ S.A.", CMAE N° E-154 (Callao-Lima) y Bases Auxiliares N° E-154-1 (Arequipa), N° E-154-2 (Chiclayo), N° E-154-3 (Cusco), N° E-154-4 (Iquitos), N° E-154-5 (Juliaca) y N° E-154-6 (Piura)-PERÚ.

EXENTA N° 0815/322

SANTIAGO, 11 DIC 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, sobre Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y la correspondiente lista de capacidad.
- c) Carta LN N° 3/17.6.3.5-SA5766 de fecha 04 de diciembre del 2017, del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional-Renovación de la Certificación multinacional de la OMA N°029 "LAN PERÚ S.A."

CONSIDERANDO

- a) La solicitud de la empresa "LAN PERÚ S.A.", para obtener certificado de reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-154 y sus Bases Auxiliares de Mantenimiento, que le permitan efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2.
- b) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO**, del Manual de Organización de Mantenimiento (MOM), del CMAE N° E-154, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica Civil de Perú.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a:
 - La lista de capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento en su base principal y bases auxiliares de mantenimiento, aprobada por la Autoridad Aeronáutica Civil de Perú en sus especificaciones de operación.
 - Las instalaciones que utilizará el centro de mantenimiento aeronáutico extranjero ubicadas en:
 - Base Principal, CMAE N°E-154, Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" – Rampa Norte. Callao, Lima-Perú
 - Base Auxiliar de Mantenimiento, CMAE N°E-154-1: Aeropuerto Internacional "Rodrigo Ballón", Arequipa.
 - Base Auxiliar de Mantenimiento, CMAE N°E-154-2: Aeropuerto "José Abelardo Quiñones", Chiclayo.
 - Base Auxiliar de Mantenimiento, CMAE N°E-154-3: Aeropuerto "Velasco Astete", Cusco.
 - Base Auxiliar de Mantenimiento, CMAE N°E-154-4: Aeropuerto "Coronel FAP Francisco Secada", Iquitos.
 - Base Auxiliar de Mantenimiento, CMAE N°E-154-5: Aeropuerto "Inca Manco Capac", Juliaca.
 - Base Auxiliar de Mantenimiento, CMAE N°E-154-6: Aeropuerto "Cap FAP Guillermo Concha", Piura.
 - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en las listas de capacidad presentadas para cada una de las Bases.

- Las competencias del personal técnico, administrativo y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Los datos de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2.
 - Los procedimientos de calidad aplicados por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- d) Que, el centro de mantenimiento aeronáutico extranjero “**LAN PERÚ S.A.**”, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de certificado de reconocimiento de centro de mantenimiento aeronáutico extranjero.

RESUELVO

- 1) **APRUÉBASE**, el certificado de reconocimiento y listas de capacidad para el Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero “**LAN PERÚ S.A.**”, con domicilio en la ciudades de Callao- Lima, , limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2.
- 2) **APRUÉBASE**, las listas de capacidad de sus bases auxiliares en Arequipa (CMAE N° E-154-1), Chiclayo (CMAE N° E-154-2), Cusco (CMAE N° E-154-3), Iquitos (CMAE N° E-154-4), Juliaca (CMAE N° E-154-5), Piura (CMAE N° E-145-6), limitados en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2.
- 3) **EMÍTASE**, Certificado de reconocimiento con sus correspondientes listas de capacidad.
- 4) **CANCÉLESE**, Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil exenta N°08/5/484 de fecha 21 Noviembre 2016.
- 5) Esta autorización se concede por (24) meses a contar de la fecha de la presente resolución de 2018 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 6) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- “**LAN PERÚ S.A.**”, (CMAE N°E-154)
- 2.- DSO Registratura (Informativo)
- 3.- DSO SDTP Registratura (Archivo)
- 4.- DSO SDTP Carpeta CMAE N°E-154
- 5.- DSO Planificación y Control – Oficina Transparencia

JTC/rpm/jgg/lpp SDTP N° 3292